



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FOLIO No. CCCEM/MRP/211/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADA ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA Y LA TESORERA MUNICIPAL L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/RP/213/2022**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 600 (seiscientas)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PM/00077/2023**, signado por el Ciudadano Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir la meta a un total de 537 evaluaciones de nuevo ingreso y se amplió la vigencia al ejercicio fiscal 2023.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **506** evaluaciones de **nuevo ingreso** de las **600** evaluaciones convenidas que corresponden al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales han sido sufragadas **537** evaluaciones por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- IV. En razón de lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar evaluaciones de control de confianza de las **537** que ya han sido sufragadas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **600 a 537 nuevos ingresos** y ampliar la vigencia para que las mismas puedan ser realizadas hasta el **15 de septiembre del año 2023**.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin reducir la meta de **600 a 537 evaluaciones de nuevos ingresos** y ampliar la vigencia **al 15 de septiembre del año 2023**, para así dar cumplimiento al convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafos X, XVII, XVIII y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública solicitará mediante oficio las claves para las evaluaciones de control de confianza a “EL CENTRO”, las cuales tendrán una vigencia **al 15 septiembre del año dos mil veintitrés**, “EL CENTRO” entregará al Secretario Técnico nombre de usuario y contraseña, para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), en el que deberá registrar los datos generales de los aspirantes a evaluar.

[...]

En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que “EL AYUNTAMIENTO” tendrá por meta realizar **537 (quinientas treinta y siete)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto asciende a **\$2’953,500.00 (dos millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de “EL CENTRO”, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a “EL CENTRO”.

[...]

“LAS PARTES” establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de “EL CENTRO”, obligándose “EL AYUNTAMIENTO” a ocupar el total de las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico, **al 15 de septiembre del año dos mil veintitrés**, ya que en caso de no agotarlas, no podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

[...]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su *Secretaría Técnica* o *Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública*, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 537 (quinientos treinta y siete)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la *Institución de Seguridad Pública Municipal*.

[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Avenida Juárez s/n Ecatepec de Morelos, Centro Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 55000.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL CENTRO”

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVAREZ
DIRECTORA GENERAL

C.P. MARIA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

POR “EL AYUNTAMIENTO”

PRESIDENCIA

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL LIC. ROCÍO RIVERA ALCANTARA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

TESORERÍA MUNICIPAL

L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificadorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés.